



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: sindicato@staz.es

ASUNTO: exclusión de las plazas afectadas por la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de los procesos selectivos ya iniciados.

STAZ EXPONE:

El pasado 30 de diciembre **STAZ** presentó una reclamación administrativa previa a la vía jurisdiccional contencioso administrativa, solicitando

1. **ADAPTAR** los procesos de estabilización temporal ya convocados y/o en tramitación a la nueva regularización establecida en la Ley 20/2021.

En concreto, en relación al proceso selectivo de concurso-oposición para cubrir las plazas que estén de forma temporal e ininterrumpida, al menos en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020 (desde el 31 de diciembre de 2017), se adapte lo mismo a lo dispuesto en la ley 20/2021, determinándose que no serán eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, debiendo computar conjuntamente las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, valorándose la fase de concurso en un 40% de la puntuación total.

2. **EXCLUIR** de los procesos de estabilización de empleo, aunque hayan sido incluidas las plazas en las OPEs de estabilización y estén convocadas a la entrada en vigor de la ley 20/2021 TODAS aquellas plazas vacantes ocupadas con carácter temporal (sea por interinos, eventuales, sustitutos, etc.) de forma ininterrumpida al 1 de enero de 2016, así como TODAS aquellas vacantes de naturaleza estructural que, al tiempo de la entrada en vigor de la Ley, estén ocupadas por personal con una relación temporal con la Administración empleadora anterior al 1 de enero de 2016, y ello aunque no se lleve en esa fecha en la misma plaza o la plaza no esté ocupada con temporales con anterioridad al 1 de enero del 2016.
3. **CONVOCAR** por el sistema de Concurso de méritos TODAS las plazas reseñadas en el punto 2 y que deben estar excluidas de los procesos de estabilización convocados y/o en tramitación.

El pasado 11 de abril de 2022 salió publicado en el BOP de Málaga un **Edicto de la Diputación Provincial de Málaga**, en relación al Patronato de Recaudación Provincial, mediante el cual **MODIFICAN las OPE de 2017, 2018 y 2020**, por **DESISTIMIENTO** parcial de la Administración, así como de sus actos administrativos de desarrollo, modificando las plazas incluidas en dichas ofertas y desistiendo de las plazas que detallan en el propio Edicto, correspondientes a procesos de consolidación, procesos de estabilización de empleo temporal y a procesos de laborales declarados indefinidos no fijos por sentencia.



DOCUMENTO	ESTABILIZACION APLICACION LEY 20_2021	ID FIRMA	9159851	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SINDICATO TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (JAVIER AGUADO NAVARRO) - EL/LA CIUDADANO/A				22 de abril de 2022	

También **dejan sin efecto todas las convocatorias de dichos procesos y sus actos administrativos de desarrollo.**

En el Edicto se desiste de los procesos **convocados** declarando su **FINALIZACIÓN**, sin que ello sea obstáculo para volver a convocar las plazas que en su día fueron incluidas en los mismos en ejecución del **proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.**

Finalmente, se acuerda la devolución de las tasas. Y se incluyen plazas a convocar mediante **CONCURSO.**

La Diputación Provincial de Málaga, al igual que el Ayuntamiento de Zaragoza, es una entidad local gobernada por el **Partido Popular** y ha aplicado correctamente la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

La Ley 20/2021 se aplica también a Patronatos y Sociedades, exactamente igual que a las Administraciones Públicas.

STAZ SOLICITA:

Dado que está demostrado que no hay **impedimento legal ni político**, el Ayuntamiento de Zaragoza debe excluir las plazas afectadas por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de los procesos selectivos en marcha, aunque ya estén iniciados, convocados y no resueltos, incluyendo a Patronatos y Sociedades.

Se está produciendo una judicialización de las plazas afectadas innecesaria, reclamando su exclusión de los procesos selectivos en marcha. El Equipo de Gobierno tiene en sus manos evitar esta judicialización y sus consecuencias económicas y sociales.

Porque ha quedado claro que es legal y porque ya se está haciendo en entidades locales gobernadas por el Partido Popular.

Zaragoza a 22 de abril de 2022



DOCUMENTO	ESTABILIZACION APLICACION LEY 20_2021	ID FIRMA	9159851	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SINDICATO TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (JAVIER AGUADO NAVARRO) - EL/LA CIUDADANO/A				22 de abril de 2022	